

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Educación**



SANTA ROSA, 26 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 12317/09, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR – S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN DE OPERACIONES GASTRONÓMICAS".-CIUDAD EDUCATIVA (ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 344, las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II solicitan autorización para el dictado de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas;

Que mediante el Decreto N° 1068/12, se aprobó la carrera y el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", con modalidad presencial;

Que a fojas 346/347, mediante el Informe Técnico, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera oportuno y viable autorizar únicamente la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024, debido a que constituye un plazo que, por un lado, permite la continuidad de la formación de este tipo de profesionales, pero por el otro, facilita la evaluación de la posibilidad de la saturación de este tipo de oferta profesional, en el corto plazo;

Que a fojas 351 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 351 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Considerase autorizada la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas".  
//.-

*[Handwritten signatures and initials]*

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

Operaciones Gastronómicas", aprobada mediante el Decreto N° 1068/12, en el establecimiento CIUDAD EDUCATIVA, ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

**Artículo 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del establecimiento CIUDAD EDUCATIVA – ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

*Handwritten initials and marks*

RESOLUCIÓN N° 0463 /24.-  
VES/knc.-



*Handwritten signature*  
Prof. Marcia C. FELIERSCHWENGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN